

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA Y COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGIA DE ESTE-SUR

En Murcia, a 04 de febrero de 2014

REUNIDOS

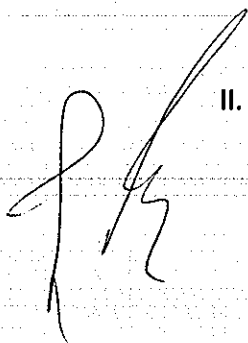
De una parte, D. José Luis Mendoza Pérez, con D.N.I. núm. 22.894.000-F, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), con C.I.F. núm. G-30.626.303, con domicilio social en Guadalupe, Murcia, Monasterio de San Pedro, Campus de Los Jerónimos s/n (30107), actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 350/2007, de 9 de noviembre (BORM de 13 de noviembre de 2007).

Y, de otra parte, D. Virgilio Bermejo Vivo, con DNI núm.22.904.769-N en calidad de Decano/Presidente del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS DE ESTE-SUR con sede central en Cartagena, con C.I.F. núm.Q-3070003-C con domicilio social en Cartagena, en calle Salitre, número 19-1º

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les confieren los estatutos de las entidades que representan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento,

EXPONEN

- I. Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en adelante la UCAM, es una institución dotada de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen, garantizando de forma institucional la presencia cristiana en el ámbito de la Universidad, la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.
- II. Que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas de Este-Sur, en adelante COITMINAS es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de la ordenación del ejercicio de los profesionales, de la





representación institucional exclusivo de los mismos sujetos a colegiación, a la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial. Entre sus fines, se encuentra ofrecer a sus colegiados:

- Formación adaptada a las necesidades de su colectivo.
 - Asesoramiento Técnico, Fiscal y Jurídico con ayuda y orientación para la realización de trabajos profesionales.
 - Servicio de Empleo y Orientación Profesional (SEOP). Ofertas y bolsa de empleo.
 - Servicio de Noticias del Sector.
 - Contactos con otros profesionales y posibilidad de participar en foros de discusión sobre temas de interés en el sector.
 - Apoyo por parte del Colegio de determinadas actividades profesionales.
 - Acceso a información exclusiva sobre el sector (normativa, noticias, eventos y actos del sector, cursos de interés, libros recomendados, ofertas de empleo o becas, entre otros).
- III. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que desarrolle los fines descritos, que a partir de ahora se denominará **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente acuerdo instrumentar en Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de las actividades, materias y proyectos de competencia e interés común dentro del ámbito de sistemas de información geográfica.

SEGUNDA.- ÁMBITO MATERIAL

El cumplimiento del objeto de este acuerdo, descrito en la cláusula PRIMERA, se llevará a cabo mediante la suscripción de convenios singularizados que podrán contemplar acciones dentro de las siguientes áreas:

- Asesoramiento científico-técnico y académico, incluyendo la “mentorización” de estudiantes UCAM, por parte de expertos y profesionales pertenecientes al Coitminas.
- Participación de expertos y profesionales colegiados en diferentes seminarios, jornadas, actividades, etc. organizados por la UCAM y que estén relacionadas con el objeto del Convenio.
- Utilización de los medios necesarios para la difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas dentro del ámbito material de este acuerdo.
- Colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación, en las materias relacionadas con el interés de ambas instituciones.
- Realización y desarrollo conjunto de programas de formación especializada.
- Promoción en el colectivo COITMINAS, de la oferta formativa de la UCAM relacionada con el ámbito de interés.
- Cualquier otra que las partes consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA

Para la concreción de las acciones a las que se refiere la cláusula anterior, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por, al menos, cuatro miembros (dos de cada parte) designados por los órganos de Gobierno de las respectivas entidades, que se reunirá siempre que lo solicite una de las partes o, al menos, una vez al año.

➤ **Coordinador Institucional y Académico por parte de la UCAM:**

- Nombre y Apellidos: Ramón Pablo García Cárdenas
- Cargo: Coordinador del Master Título Propio en Sistemas de Información Geográfica
- Dirección: Campus de los Jerónimos, s/n, 30107 – Guadalupe (Murcia).
- Teléfono: +34 968 278 818
- E-mail: gradoingenieriacivil@ucam.edu

La UCAM podrá incorporar a otra/s persona/s en la Comisión Coordinadora, si así lo cree conveniente, con previo aviso a los coordinadores del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energías de Este-Sur.

➤ **Coordinador Institucional por parte de COITMINAS:**

- Nombre y Apellidos: Virgilio Bermejo Vivo
- Cargo: Decano-Presidente
- Dirección: calle Salitre, 19-1º, 30201 – Cartagena (Murcia).
- Teléfono: +34 607 202 102
- E-mail: decano@coitminas.com

➤ **Coordinador Académico por parte de COITMINAS:**

- Nombre y Apellidos: Virgilio Bermejo Vivo
- Cargo: Decano-Presidente
- Dirección: calle Salitre, 19-1º, 30201 – Cartagena (Murcia).
- Teléfono: +34 607 202 102
- E-mail: decano@coitminas.com

COITMINAS podrá incorporar a otra/s persona/s en la Comisión Coordinadora, si así lo cree conveniente, con previo aviso a los coordinadores de la UCAM.

CUARTA.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Para el desarrollo del objeto de colaboración, las partes adquieren los siguientes compromisos:

A) Responsabilidades de la UCAM:

Como valedor del título de arcGIS en colaboración con ESRI, son responsabilidades generales de la UCAM:

- Designar un coordinador institucional y académico que facilite la ejecución del convenio, así como el procedimiento para el desarrollo de los programas del estudio, y que aseguren la calidad académica del título.
- Supervisar y avalar la publicidad que COITMINAS realiza sobre el Máster Título Propio en Sistemas de Información Geográfica con software arcGIS.
- Facilitar la Información que pueda solicitar COITMINAS para mejorar el cumplimiento del objeto de este acuerdo.
- Aplicar en concepto de beca el 10% sobre el importe de matrícula (excluidas tasas administrativas) a los miembros pertenecientes al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas y de la Región de Murcia (COITMINAS) inscritos con un mínimo de experiencia de seis o más meses para el *Máster Título Propio en Sistemas de Información Geográfica con software arcGIS*.

B) Responsabilidades del COITMINAS:

Como entidad colaboradora, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energías de Este-Sur deberá:

- Designar un coordinador institucional y académico porque facilite la relación entre ambas partes, y colabore con la finalidad del presente convenio.
- Difundir información sobre el Máster Título Propio en Sistemas de Información Geográfica con software a los miembros afiliados o inscritos al Colegio, previamente supervisada y avalada por la UCAM.
- Incluir en el logo de la UCAM, actualizado, en la web de COITMINAS, asociando al mismo su link o URL.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes y resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita de una de las partes a la otra, a través de los medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Además, se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

- a) Por finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- b) Por resolución del acuerdo fundada en el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquiera de las partes por los daños y perjuicios que a la otra se le inflijan como consecuencia del incumplimiento del mismo.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTA. DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de antelación de dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, de su determinación de no renovarlo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación con la que actúan, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN
ANTONIO DE MURCIA

(Firma y sello)



José Luis Mendoza Pérez

Por COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE ESTE-SUR

(Firma y sello)



Virgilio Bermejo Vivó